

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

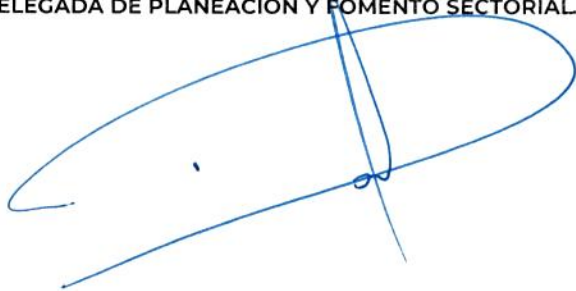
II. Identificación del documento: Versión pública de aprovechamiento de recursos forestales maderables en predios particulares, modalidad A: sin manifestación de impacto ambiental SEMARNAT-03-003-A, con número de **Bitácora: 13/AQ-0054/08/19**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop and a cross-like stroke.

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 17 de enero de 2020; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **006/2020/SIPOT**.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

RECIBI OFICIO

9-10-2019

A, FREDO ORTEGA JUREZ

Bitácora: 13/AQ-0054/08/19

Oficio N° 133.02.03.0898.2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 03 de octubre de 2019

102048

C. MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ ROMERO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Agosto de 2019, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01.214.2019 de fecha 15 de Agosto de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 152/2019 de fecha 03 de Octubre de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SEMARNATH/DGRN/10910/2019 de fecha 13 de Septiembre de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. Las Lajas	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	Hidalgo	C. Marco Antonio Gutiérrez Romero

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. Las Lajas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	556813.45	2215080.497
2	557590.257	2213924.045
3	557492.799	2213985.235
4	557206.65	2214036.757
5	556800.641	2213806.808
6	556316.365	2214812.297
7	556449.57	2214858.099
8	556426.019	2214961.163

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno	Ciclo de	Sistema	Método o sistema de	Vigencia de la
	(años)	corta	silvícola	manejo	presente
		(años)			autorización al:

Bldv. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat

de 6





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAUDILLO DEL NOROCCIDENTE
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0054/08/19

Oficio N° 133.02.03.0898.2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

192048

Pachuca, Hidalgo, a 03 de octubre de 2019

P.P. Las Lajas	50	10	Regular	Método de Desarrollo	02/09/29
				Silvícola (MDS)	

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. Las Lajas	75.8621	70.75	70.75

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. Las Lajas	70.75 (setenta punto setenta y cinco)	7390.09 (siete mil trescientos noventa punto nueve)

Nombre del predio: P.P. Las Lajas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/01/19 - 02/10/20	Pinus leiophylla	26.02	446.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/01/19 - 02/10/20	Pinus montezumae	26.02	675.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/01/19 - 02/10/20	Quercus crassipes	26.02	13.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/01/19 - 02/10/20	Quercus rugosa	26.02	81.87	Metros cúbicos v.t.a.
2	03/10/20 - 02/10/21	Pinus leiophylla	2.18	856.11	Metros cúbicos v.t.a.
2	03/10/20 - 02/10/21	Pinus montezumae	2.18	778.15	Metros cúbicos v.t.a.
2	03/10/20 - 02/10/21	Pinus patula	2.18	9.51	Metros cúbicos v.t.a.
2	03/10/20 - 02/10/21	Quercus crassipes	2.18	14.55	Metros cúbicos v.t.a.
2	03/10/20 - 02/10/21	Quercus rugosa	2.18	74.78	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/10/21 - 02/10/22	Pinus leiophylla	26.21	162.38	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/10/21 - 02/10/22	Pinus montezumae	26.21	353.96	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/10/21 - 02/10/22	Quercus crassipes	26.21	12.57	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/10/21 - 02/10/22	Quercus rugosa	26.21	30.27	Metros cúbicos v.t.a.
4	03/10/22 - 02/10/23	Pinus leiophylla	2.2	108.45	Metros cúbicos v.t.a.
4	03/10/22 - 02/10/23	Pinus montezumae	2.2	212.67	Metros cúbicos v.t.a.
4	03/10/22 - 02/10/23	Quercus crassipes	2.2	21.91	Metros cúbicos v.t.a.
4	03/10/22 - 02/10/23	Quercus rugosa	2.2	75.55	Metros cúbicos v.t.a.



Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0054/08/19

Oficio N° 133.02.03.0898.2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 03 de octubre de 2019

192048

5	03/10/23 - 02/10/24	Pinus leiophylla	2.02	17.15	Metros cúbicos v.t.a.
5	03/10/23 - 02/10/24	Pinus montezumae	2.02	362.87	Metros cúbicos v.t.a.
5	03/10/23 - 02/10/24	Quercus rugosa	2.02	165.69	Metros cúbicos v.t.a.
6	03/10/24 - 02/10/25	Pinus leiophylla	2.23	14.82	Metros cúbicos v.t.a.
6	03/10/24 - 02/10/25	Pinus montezumae	2.23	374.22	Metros cúbicos v.t.a.
6	03/10/24 - 02/10/25	Quercus rugosa	2.23	44.59	Metros cúbicos v.t.a.
7	03/10/25 - 02/10/26	Pinus leiophylla	2.28	69.53	Metros cúbicos v.t.a.
7	03/10/25 - 02/10/26	Pinus montezumae	2.28	328.88	Metros cúbicos v.t.a.
7	03/10/25 - 02/10/26	Quercus crassipes	2.28	15.37	Metros cúbicos v.t.a.
7	03/10/25 - 02/10/26	Quercus rugosa	2.28	150.27	Metros cúbicos v.t.a.
8	03/10/26 - 02/10/27	Pinus leiophylla	2.66	113.94	Metros cúbicos v.t.a.
8	03/10/26 - 02/10/27	Pinus montezumae	2.66	317.96	Metros cúbicos v.t.a.
8	03/10/26 - 02/10/27	Quercus crassipes	2.66	27.01	Metros cúbicos v.t.a.
8	03/10/26 - 02/10/27	Quercus rugosa	2.66	220.42	Metros cúbicos v.t.a.
9	03/10/27 - 02/10/28	Pinus leiophylla	2.71	133.22	Metros cúbicos v.t.a.
9	03/10/27 - 02/10/28	Pinus montezumae	2.71	400.22	Metros cúbicos v.t.a.
9	03/10/27 - 02/10/28	Quercus crassipes	2.71	7.51	Metros cúbicos v.t.a.
9	03/10/27 - 02/10/28	Quercus rugosa	2.71	94.06	Metros cúbicos v.t.a.
10	03/10/28 - 02/10/29	Pinus leiophylla	2.24	59.32	Metros cúbicos v.t.a.
10	03/10/28 - 02/10/29	Pinus montezumae	2.24	474.93	Metros cúbicos v.t.a.
10	03/10/28 - 02/10/29	Quercus crassipes	2.24	9.57	Metros cúbicos v.t.a.
10	03/10/28 - 02/10/29	Quercus rugosa	2.24	60.62	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASOCIACION DE SILVICULTORES DE LA REGION FORESTAL PACHUCA Y TULANCINGO, A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación

MARTILLO

Monograma/color

ASR-88

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:



Bldv. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMPEÓN DEL TRIO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0054/08/19

Oficio N° 133.02.03.0898.2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

192048 Pachuca, Hidalgo, a 03 de octubre de 2019

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. Las Lajas	D-13-056-LAJ-003/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 2 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Se prohíbe derribar arbolado adulto vivo en pie que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad precautoria en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente,





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0054/08/19

Oficio N° 133.02.03.0898.2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 03 de octubre de 2019

192048

agregando además material fotográfico.

14. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación). Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
15. Deberá mantener en el área(s) a aprovechar: 5 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 5 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
16. De conformidad con el artículo 3 del Decreto del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Valle Pachuca-Tizayuca y con base a la Unidades de Gestión Ambiental números 321 y 344 (en las cuales se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal, reportando dicha aplicación en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.
17. Deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas en su última versión del programa de manejo (13D3G-00386/1909) referentes a:
 - a) Medidas de protección y conservación de la biodiversidad (páginas 11 a 13 y 83 a 86)
 - b) Medidas de prevención, control combate de incendios plagas y enfermedades (página 87 a 91),
 - c) Prevención y mitigación de impactos ambientales (páginas 92 a 104)Debiendo reportar el éxito de dichas actividades en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
18. Se prohíbe realizar el tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos en arbolado que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad precautoria en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
19. Se autoriza una vez cumplidos los requisitos legales aplicables y considerando las observaciones emitidas con oficio SEMARNATH/DGRN/10910/2019, relacionado con el numeral 5.2.17 de la NOM-152-SEMARNAT-2006 así como artículos 8 y 31





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

ALFREDO CASTELLANOS DEL ROSA
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0054/08/19

Oficio N° 133.02.03.0898.2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 03 de octubre de 2019

192048

de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

20. Para la etapa de reforestación/restauración de la masa forestal intervenida, deberá conservar la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o UMM del presente predio (numerales 4.5 y 4.5.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994), tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo, debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
21. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Lucero Estrada López.- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx
Pablo Brauer Robledo.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Paola Jazmín Domínguez Olmedo - Presidenta Municipal Constitucional de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo.- Presente.
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente. armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
ASRF Pachuca-Tulancingo A. C.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. asociaciondesilvicultores@hotmail.com

Inf. Comp: 13D3G-00386/19/09 (05/09/2019)

ORPH*AVP*EGA

